MIGRACIÓN Y

> DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°20758 DEL 24.02.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE RESIDENCIA POR CORREO N°3521 del SOLICITUD 21.01.2014 del Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

N° interno: 4975215

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 127390

SANTIAGO, 14 de Octubre de 2014

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°20758 DEL 24.02.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Ivonne RENTERIA ASPRILLA de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de un año;

b) Por la evidente falta de interés de la extranjera;

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero

d) que es facultad privativa de Departamento, este resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°20758 DEL 24.02.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Ivonne RENTERIA ASPRILLA de nacionalidad COLOMBIANA, en la por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

16 Dento

RSD/GBL/MGV [451] 14/10/2014

DISTRIBUCIÓN:

GERMAN BARAZA LINDERMANN JEFE DE ATINCIÓN DE PÚBLICI